

Fecha de publicación: 10/05/2021

## CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Siguiendo los principios establecidos por las reglas del Programa Cooperación Interreg VA España-Portugal – Interreg POCTEP 2014-2020, en materia de control de primer nivel de auditoría de gastos, y en cuanto a los principios establecidos por la normativa nacional y europea en materia de contratación, se establece el procedimiento para la designación de un “controlador de primer nivel” y la contratación de una entidad externa para la realización de la auditoría del proyecto: **FIREPOCTEP - Fortalecimiento de los sistemas transfronterizos de prevención y extinción de incendios forestales y mejora de los recursos para la generación de empleo rural posCovid-19.**

Código del proyecto:

0756\_FIREPOCTEP\_6\_E

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa de Cooperación Transfronterizo Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020.

Área de Cooperación:

6 - Plurirregional

Actividad:

5 – Gestión y coordinación

Categoría o capítulo de gasto:

Servicio externo.

Tipología del gasto:

Auditoría externa – control de primer nivel.

Anualidad:

2022 (servicio para la duración del proyecto)

Título del servicio:

***Servicio externo para la contratación de un auditor externo para el control de primer nivel del proyecto FIREPOCTEP, en el marco del Programa Interreg POCTEP (2014-2020).***

Fecha de cierre de los trabajos del servicio:

El servicio quedará cerrado con la ejecución de la última auditoría del proyecto, incluyendo el control in situ, en caso de necesidad o requisito por el Programa Interreg Poctep (201-2020).

Montante total para auditar; duración del proyecto y número de auditorías:

PRESUPUESTO final asignado a la Fundación Finnova sometido al proceso de auditoría de control de primer nivel: **165.300 €**

Duración del proyecto: del **14/07/2020** al **31/12/2022**.

Número total de auditoría planificadas: **3 durante el 2022**.

## II. CONTEXTO DEL PROYECTO

El **proyecto FIREPOCTEP**, como proyecto plurirregional, pretende implementar la capitalización de las buenas prácticas de proyectos en el sector de la prevención y extinción de los incendios forestales aprobados por el Programa Interreg POCTEP, además de impulsar soluciones innovadoras que activen el EMPLEO VERDE en el sector de la GESTIÓN DE RIESGOS, a través de retos que planteen las administraciones públicas competentes y con capacidad de intervención en el territorio, y basada en los conocimientos y experiencias previas de proyectos POCTEP ya aprobados.

Este proyecto se encuadra dentro de esta 4ª Convocatoria del POCTEP (2014-2020) dentro de:

<i>Eje 3. Crecimiento sostenible a través de una cooperación transfronteriza por la prevención de riesgos y la mejora de la gestión de los recursos naturales</i>	
Objetivo temático	05. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
<b>Prioridad de Inversión</b>	<b>5B.</b> Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos y la garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.

GENERAL:

Lucha contra el cambio climático, prevención y gestión de riesgos naturales transfronterizos en áreas rurales caracterizadas por la desertificación.

ESPECÍFICOS (OE):

- OE1. Generar un sistema de prevención conjunta y un piloto de modelo de plan de emergencia provincial de autoprotección escalable en el territorio transfronterizo, e impulso al ecosistema de innovación para dar solución a retos comunes en materia de prevención y extinción de incendios forestales.

- OE2. Fomento de la inversión pública para promover oportunidades que reactive y promuevan el "EMPLEO VERDE" y nuevos nichos de mercado procedente de la economía circular y silvicultura y buena gobernanza los recursos forestales.
- OE3. Capitalización de resultados, conocimientos y buenas prácticas de proyectos aprobados por el POCTEP: CILIFO y GEFRECON.

#### ACTIVIDADES:

- ACTIVIDAD 0. Preparación del proyecto.
- ACTIVIDAD 1. Fomento de la inversión pública y privada para el impulso de la innovación abierta y el ecosistema transfronterizo de emprendimiento en gestión de riesgo y soluciones a retos comunes.
- ACTIVIDAD 2. Formación, hackathon y Accelerathon para el impulso de la capacitación y networking.
- ACTIVIDAD 3. Impulso del empleo verde en el espacio rural, economía circular y buena gobernanza en sistemas de gestión común a lo largo de la Raya.
- ACTIVIDAD 4. Sostenibilidad del proyecto y capitalización de resultados basadas en experiencia previas.
- ACTIVIDAD 5. Gestión y coordinación.
- ACTIVIDAD 6. Comunicación.

#### AREAS DE COOPERACIÓN:

El proyecto cubre todas las áreas del Programa Interreg POCTEP (2014-2020).

<b>NUTS II</b>	<b>NUTS III</b>
Galicia	A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra
Norte de Portugal	Alto Minho, Cávado, Ave, Área Metropolitana do Porto, Alto Tâmega, Tâmega e Sousa, Douro, Terras de Trás-os-Montes
Castilla y León	León, Salamanca, Zamora, Valladolid, Ávila
Centro de Portugal	Beiras e Serra da Estrela, Beira Baixa Viseu Dão-Lafões, Região de Aveiro, Região de Coimbra, Médio Tejo, Região de Leiria, Oeste
Extremadura	Cáceres, Badajoz
Alentejo	Alto Alentejo, Alentejo Central, Baixo Alentejo, Alentejo Litoral
Algarve	Algarve
Andalucía	Huelva, Cádiz, Córdoba, Sevilla

#### CONSORCIO:

El proyecto lo componen 19 entidades beneficiarias de España y Portugal.

ROL	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN <i>Indique el nombre oficial completo de la entidad</i>	NUTS III <i>Indique el código de la NUTS III en la que tiene su sede oficial la entidad</i>	ESTATUS LEGAL <i>Indique la naturaleza de la entidad que podrá ser pública o asimilable a pública; privada sin ánimo de lucro o privada</i>
Beneficiario Principal	Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. (JAND)	ES618	Entidad pública
Beneficiario 2	Agencia de Medio Ambiente y Agua. Junta de Andalucía. (AMAYA)	ES618	Entidad pública
Beneficiario 3	Estación Biológica de Doñana - Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Ministerio de Ciencia e Innovación. Gobierno de España. (EBD-CSIC)	ES618 / ES300	Entidad Pública
Beneficiario 4	Fundación Delegación Fundación Finnova. (Finnova)	ES618 / ES523	Entidad privada sin ánimo de lucro
Beneficiario 5	Diputación Provincial de Huelva. (Dipu Huelva)	ES615	Entidad pública
Beneficiario 6	Universidad de Huelva. (UHU)	ES615	Entidad pública
Beneficiario 7	Asociación Agrupación de Producción Integrada GALPAGRO. (GALPAGRO)	ES613	Entidad privada sin ánimo de lucro
Beneficiario 8	Universidad de Córdoba. (UCO)	ES613	Entidad pública
Beneficiario 9	Universidad de Cádiz. (UCA)	ES612	Entidad pública
Beneficiario 10	Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. (JuntaEX)	ES431	Entidad pública
Beneficiario 11	INDEHESA. Instituto de Investigación de la Dehesa. Universidad de Extremadura. (INDEHESA/UEX)	ES431	Entidad pública
Beneficiario 12	Centro Tecnológico CARTIF – Universidad de Valladolid. (CARTIF)	ES418	Entidad privada sin ánimo de lucro
Beneficiario 13	Diputación Provincial de Ávila. (Dipu	ES411	Entidad pública
	Ávila)		
Beneficiario 14	Universidad de Vigo. (UVigo)	ES114	Entidad pública
Beneficiario 15	Centro Tecnológico Energy LAB. (Energy LAB)	ES114	Entidad privada sin ánimo de lucro
Beneficiario 16	Fundación Empresa Universidad Gallega. (FEUGA)	ES111	Entidad privada sin ánimo de lucro
Beneficiario 17	Universidade de Évora. (Uévora)	PT183	Entidad pública
Beneficiario 18	Comunidade Intermunicipal da Região de Coimbra. (CIM RC)	PT162	Entidad pública
Beneficiario 19	Agência Regional de Energia e Ambiente do Algarve. (AREAL)	PT150	Entidad privada sin ánimo de lucro
Beneficiario 20	Comunidade Intermunicipal do Baixo Alentejo. (CIMBAL)	PT184	Entidad pública
Beneficiario 21	Agência regional de energia e ambiente do Alto Minho. (Area AM)	PT111	Entidad pública

### III. ENMARQUE DEL SERVICIO Y OBJETIVOS

Se requiere por parte de Finnova un servicio externo de auditoría de control de primer nivel, que se enmarca dentro de la **Actividad 5**, y es requisito por parte del Programa Interreg Poctep (2014-2020) contar con este servicio por parte de las entidades que dependan de la Coordinación Nacional, como es el caso de la Fundación Delegación Fundación Finnova.



#### IV. CONTENIDO DEL SERVICIO REQUERIDO

Los trabajos requeridos en este servicio al proveedor del servicio serán:

- Auditar el proyecto FIREPOCTEP todos sus gastos presentados por la Fundación Finnova a través del aplicativo Coopera 2020.

La auditoría del proyecto, así como la formulación del informe de auditoría de cada certificación de gastos por parte del beneficiario del proyecto (en este caso la Fundación Finnova), **se hará continua durante el ciclo de vida del proyecto, con una duración del 14/07/2020 al 31/12/2022.**, y habiéndose establecido por el proyecto al menos una auditoría a los gastos certificados semestralmente. Esto supone que al menos habrá 3 auditorías como mínimo durante la ejecución del proyecto, y siendo al menos una auditoría in situ.

Los representantes del organismo beneficiario del proyecto y el controlador de primer nivel designados están obligados a asistir a una sesión formativa que organizará el Ministerio de Hacienda del Gobierno de España (en el caso que sea requerido por la Autoridad de Gestión del Programa), aunque ya participen como beneficiarios o hayan sido designados como controladores en proyectos de otros programas. Este evento tiene como objetivo informar sobre la normativa y requerimientos del programa relativos a la gestión técnica y financiera de los proyectos, el sistema de control de primer nivel y los requisitos exigibles en materia de contratación, comunicación y publicidad.

#### V. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

El presente anuncio de licitación y/o de invitación y petición de ofertas, se alinea con los principios establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, la entidad licitante (Fundación Finnova – fundación privada sin ánimo de lucro), aunque por su naturaleza jurídica no está sujeta a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, deben respetar en todo caso, los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, la entidad licitante (Fundación Finnova), tiene en cuenta los siguientes aspectos en el presente procedimiento **para contratar servicios de consultoría**, establecidos por el Programa Poctep:

- Al tratarse de un contrato plurianual, no está permitido el contrato menor, ya que la Ley limita su duración a un año sin posibilidad de prórroga.
- Los contratos de servicios se podrán adjudicar de acuerdo con los procedimientos previstos en la ley (artículo 131 y ss.).

- En el anuncio de licitación se deberán indicar los criterios para la valoración de las mismas. En el caso de que no se detallen, el único criterio de adjudicación será el **"precio"**.
- El auditor debe estar inscrito en el **Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)**, bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.
- Es esencial que el contrato contemple el periodo de ejecución completo del proyecto, el alcance e intensidad del trabajo, así como los plazos de presentación de los informes; todo ello según los términos del documento de Prescripciones Técnicas que acompaña al Modelo de Compromiso del responsable de control.
- En el supuesto de que la entidad participe en más de un proyecto aprobado en el Programa, el procedimiento de contratación puede ser único, pero identificando en el objeto del contrato los proyectos sobre los que se va a hacer el control de primer nivel, así como los plazos de ejecución de cada uno y fechas de presentación de informes. En el precio del contrato también se identificará el importe correspondiente a cada uno de los proyectos. Recuerden en este sentido que la nueva Ley de Contratos establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.
- Los gastos del control externo son elegibles en el marco del programa, siempre que estén previstos inicialmente en el Formulario de Candidatura.

## VI. PERFIL DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA A PRESTAR EL SERVICIO

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar.

La lengua de trabajo será el español, pudiéndose también utilizar el portugués.

Debe ser auditor o entidad auditora habilitada por el **ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas)**, será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 125, apartado 4 letra a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013. El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

## VII. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que se refiera a cualquiera de las partes, o a terceros relacionadas con su actividad, obtenida por la otra parte, sus empleados o representantes en virtud o como consecuencia del desarrollo de los trabajos objeto de este servicio, se considerará confidencial y, por consiguiente, no se empleará por aquellos, sus empleados o representantes excepto para los fines del presente servicio, no pudiendo ser divulgada por esto a tercero, salvo con el consentimiento previo por escrito de la parte afectada.

La entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de los datos en forma confidencial y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas

en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a realizar el mismo de acuerdo con las instrucciones de la Fundación Finnova, es decir, para la exclusiva presentación de los servicios que contempla esta contratación de servicio.

Igualmente se compromete, a no utilizar los datos con fines distintos a los indicados en este contrato de servicio y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su custodia, a otras entidades. Asimismo, se compromete a destruir o devolver los soportes informáticos o documentos que tengan datos de carácter personal a los que tuviera acceso, una vez presentados los servicios y tratamientos requeridos.

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente, incluso una vez finalizado o resuelto este presupuesto, quedando la entidad adjudicataria obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás legislación aplicable.

### **VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

La fundación Finnova conservará la propiedad y los derechos sobre todos los elementos y medios facilitados a la entidad adjudicataria con motivo de los trabajos objeto de este servicio. Finnova será la propietaria de los trabajos producidos por la entidad adjudicataria en el marco de este servicio. Finnova deviene, por tanto, en propietaria absoluta de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y documentos generados por el proyecto, y será considerada como autora a todos los efectos legales. Finnova ostenta todos los derechos de explotación sobre los productos y servicios realizados en ejecución del presente servicio desde el momento de entrega de cada uno de ellos en cuestión para su proceso de control de primer nivel. Tales derechos comprenden, sin carácter exhaustivo, la fijación, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación de los productos, así como su puesta a disposición de los terceros por cualquier medio.

### **IX. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO**

Los servicios realizados se facturarán tras la presentación de los correspondientes informes de auditoría requeridos por el Programa Interreg POCTEP, conforme a los modelos establecidos por el Programa. Una vez prestado el servicio y/o sus materiales, y recibida la confirmación de Finnova se procederá a la realizar el pago del servicio.

Asimismo, el proveedor de servicios, a requerimiento del cliente/licitador deberá actualizar los contenidos de los informes presentados, en el caso de haberse detectado alguna anomalía que permita poder incluir los documentos en el circuito de certificación de gastos de manera correcta.

### **X. PLAZOS, PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESOLUCIÓN**

El plazo establecido para la presentación de las propuestas será 15 días hábiles (L-S) contados a partir de la fecha de publicación de esta licitación (10/05/2021). **La fecha de cierre para recibir las ofertas de propuesta de servicio será el jueves 27.05.2020**, a las 23h.59 Madrid).

El servicio se resolverá de inmediato y se comunicará la resolución. Seguidamente, se tendrá una reunión de urgencia con la entidad seleccionada.

Para la presentación de la propuesta se deberá enviar un presupuesto a la cuenta de correo de: [jrequena@finnova.eu](mailto:jrequena@finnova.eu)

Las propuestas deben ir debidamente cumplimentada, firmada, fechada y selladas.

## **XI. IMPORTE MÁXIMO DE LA CONTRATACIÓN**

Este servicio ofertado tiene el siguiente importe máximo de contratación:

**3.500 € (IVA excluido).**

En Sevilla, a 10 de mayo de 2021



José Manuel Requena  
Gestor de proyectos en la Fundación Finnova – Responsable del Área Interreg